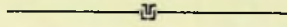


# DISTRITO FORESTAL DE BALEARES



## EXPEDIENTE N.º

Año 196 8

**Asunto** OCUPACION TERRENOS PARA TENDIDO DE LINEA ELECTRICA  
PARA LA COLOCACION DE 23 POSTES EN EL MONTE DE U.P.  
Nº. 4 DEL CATALOGO DE ESTA PROVINCIA, DENOMINADO -  
"COMUNCA DE LLORITO", DE LOS PROPIOS DEL AYUNTAMIEN  
TO DE LLORET DE VISTA ALEGRE Y SOLICITADO POR EL -  
MISMO.

1.968

26 OCT 1968  
341

Ocupación de 712 m/2 en monte de U.P. nº. 4.  
para tendido línea eléctrica.

Para constancia en los archivos de esa Sección y relativo a la ocupación por el Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, por plazo de 75 años, de una extensión de 712 m/2 de terrenos (faja de 712 m. de longitud por 1 m. de anchura) en el monte nº. 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, denominado "Comuna de Llorito" de propios de dicho Ayuntamiento, para instalación de línea eléctrica con objeto de dotar de servicio eléctrico a varios vecinos que habitan en casas de campo colindantes o próximas al citado monte; adjunto tengo el gusto de remitir a V.S. los siguientes documentos:

Extracto de la tramitación del expediente;

Copia de la resolución aprobatoria por la Superioridad, y  
Copia del Acta de Entrega.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Palma de Mallorca, 26 de Octubre de 1.968.  
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.  
Sr. Jefe de la Sección 2ª de la Subdirección General de Montes Catalogados.  
c/. Fernandez de los Rios, 59. MADRID-15



Ocupación terrenos por tendido línea eléctrica en monte de U.P. nº. 4 "Comuna de Llorito".

Extracto de la ocupación por el Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, por plazo de 75 años, de una extensión de 712 m/2 de terrenos (faja de 712 m. de longitud por 1 m. de anchura) en el monte nº. 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, denominado "Comuna de Llorito" de propios de dicho Ayuntamiento, para instalación de línea eléctrica con objeto de dotar de servicio eléctrico a varios vecinos que habitan en casas de campo colindantes o próximas al citado monte.

Con fecha 25-5-68 el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre solicitó autorización para colocar 23 postes de electricidad en el expresado monte de Utilidad Pública y adjuntando croquis de situación de los indicados postes, y certificado del acuerdo tomado.

En fecha 29-5-68 y por esta Jefatura, se solicitó del expresado Ayuntamiento si la ocupación iba a ser por 30 años ó por tiempo indefinido, manifestando el Sr. Alcalde en escrito de 1-6-68 que lo era por tiempo indefinido.

Por esta Jefatura y una vez oído el informe del Sr. Ingeniero de la Sección Única de este Distrito, se ofició el 8-6-68 al Sr. Alcalde Presidente en el que se fijaba las condiciones de dicha ocupación, prestandose conformidad a ello según comunicación de 12-6-68, remitiendo posteriormente el 22-6-68 certificado del acuerdo tomado por el Ayuntamiento.

Con todo lo actuado se elevó el original de dicho expediente al Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes Catalogados - junto con oficio de 27-6-68 para su resolución.

palma de Mallorca, 26 de Octubre de 1968.

EL INGENIERO JEFE;



Fdo.: Juan de Arana.





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40  
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

Hay un mebreta con el Escudo de España.- MINISTERIO DE AGRICULTURA.- DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL.- SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES CATALOGADOS. Paseo Infanta Isabel, 1.- Telefono.- Madrid.- - - - -

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre solicitando autorización de ocupación de terrenos en el monte nº 4 del Catalogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Baleares, denominado "Comuna de Llorito", de propios de dicho Ayuntamiento, para instalación de línea eléctrica con objeto de dotar de servicio eléctrico a varios vecinos que habitan en casas de campo colindantes o próximas al citado monte. - - - -

RESULTANDO que la expresada Corporación acordó en sesión, según consta en certificación de 25 de mayo de 1968 adjunta el expediente, solicitar autorización del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares para ocupar terrenos en el monte mencionado, para el fin también descrito, a cuyos efectos aporta plano de la línea proyectada. - - - -

RESULTANDO que el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares redactó la correspondiente memoria en la que fija las condiciones que a su juicio han de regir la ocupación y en aplicación del artículo 170 del vigente Reglamento de Montes sometió el expediente por plazo de quince días a conocimiento del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, el cual prestó su conformidad en forma expresa. - - - -

RESULTANDO que el meritado Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal en su escrito de remisión del expediente para su resolución al Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes Catalogados, emite informe en el que; a) concreta el motivo de la ocupación solicitada; b) determina la superficie a ocupar en 712 m/2. (faja de 712 m. de longitud por 1 m. de anchura); c) manifiesta que dado que los terrenos de la zona afectada son rasos y ostensibles los fines sociales de la línea eléctrica en cuestión, al no causarse ninguna clase de daños y perjuicios, no se propone indemnización alguna. - - - -

VISTOS: Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.-

CONSIDERANDO que los artículos 20 al 22 ambos inclusive de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, autorizan y regulan las ocupaciones de carácter temporal en montes del Catálogo siempre que se justifique la compatibilidad de aquellas con el fin y la utilidad pública a que estuviere afecto el monte, previa audiencia de las partes interesadas e informe favorable de las Entidades Locales imponiendo a los beneficiarios de las ocupaciones en el caso de que la duración de las mismas no exceda de 30 años el abono de un cañón anual a favor del dueño del monte, el cual será revisable cada cinco años a petición de las partes interesadas y si la ocupación es por un plazo mayor se

Jorwich 39337



donará como indemnización por una sola vez la que correspondiere como justo precio en caso de expropiación. - - - - -  
CONSIDERANDO que dadas las actuaciones practicadas en el expediente, el informa favorable del Distrito Forestal, el no ocasionar daños y perjuicios con la línea eléctrica cuya instalación se pretende, su ostensible finalidad social, parece procedente en consecuencia de todo ello autorizar la ocupación en cuestión y no haber lugar a fijar indemnización alguna a satisfacer por parte del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, Entidad solicitante de la concesión, al concurrir en la misma la condición de beneficiaria y propietaria del monte. - - - - -

- - - - -CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se ha observado lo prescrito en las disposiciones vigentes. - - Esta Subdirección General, por Delegación del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y de conformidad con la Sección 1ª, Asesoría Jurídica y el Consejo Superior de Montes, ha dispuesto con fecha 25 de septiembre de 1968, conceder autorización al Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre para ocupar terrenos en el monte nº. 4 con las siguientes condiciones:

1ª.- Se autorice al Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre para ocupar por un plazo de 75 años una extensión de 712 m/2 de terrenos (faja de 712 m. de longitud por 1 m. de anchura) en el monte nº 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Baleares, denominado "Comuna de Llorito" de propios de dicho Ayuntamiento para instalación de línea eléctrica con objeto de dotar de servicio eléctrico a varios vecinos que habitan en casas de campo colindantes o próximas al citado monte, con arreglo al informe, plano y datos obrantes en el expediente. -

2ª.- Esta ocupación se otorgará única y exclusivamente para la superficie que figure en el acta de entrega que se levantará a tal efecto oportunamente y los terrenos comididos no podrán ser utilizados para dichos fines en un plazo de dos años a partir del siguiente a la fecha de notificación de la resolución, si se variase su destino o al terminar el uso o explotación para que se concedió, sin que el titular del monte quede obligado a la devolución de cantidad alguna en el caso de caducidad por alguna de las razones antes señaladas, extinción de la ocupación por voluntad del ocupante o se rescinda por incumplimiento de las condiciones impuestas a la misma. - - - - -

3ª.- La entrega de los terrenos se hará por el Distrito Forestal, mediante citación al Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, levantándose la correspondiente acta. - - - - -

4ª.- En el plazo de treinta días contados a partir de la entrega del terreno, el concesionario colocará mojones en los verticales del terreno a ocupar, con arreglo a las condiciones que fija el Distrito Forestal. - - - - -

5ª.- La autorización se entenderá hecha a reserva de que si por las necesidades futuras de la explotación del monte fuera necesario el trazado de caminos u otras vías de saca forestales el concesionario, no podrá oponerse al trazado elegido si se cruzasen los terrenos concedidos y no tendrá derecho a indemnización alguna. - - - - -

6ª.- El concesionario deberá respetar y mantener los caminos, sendas, cañadas, cauces naturales y sus aguas permanentes o temporales, no pudiendo cortarlos o desviarlos, ni entorpecer o inutilizar los manantiales y abrevaderos que existan dentro de los terrenos concedidos, debiendo asimismo respetar las obras e instalaciones realizadas por la Entidad dueña del monte, cualquiera que sea su naturaleza y utilización y que hayan sido construidas con antelación a la ocupación solicitada. - - - - -





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40  
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

- 7ª.- Todos los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la instalación o mantenimiento del tendido de la línea eléctrica, fuera de los terrenos a ocupar, serán a cuenta del beneficiario, correspondiendo al Distrito Forestal la tasación de los mismos.
- 8ª.- La Administración Forestal se reserva el derecho de imponer al concesionario cuantas reglas de policía considere necesarias a la conservación de los montes y a la seguridad y normal aprovechamiento de los mismos, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de la concesionario.
- 9ª.- La Entidad concesionaria no podrá impedir el paso por la zona de ocupación a todas aquellas personas que por su actividad forestal tengan necesidad de hacerlo ya que se trate de personal facultativo, guardería forestal, rematantes, obreros, etc.
- 10ª.- Toda ampliación en terrenos colindantes deberá solicitar se con la antelación suficiente del Distrito Forestal, no pudiéndose ocupar hasta que se expida, si así procediese la autorización pertinente, considerándose a todos los efectos fraudulenta toda ocupación que se lleve a efecto sin tales requisitos.
- 11ª.- Esta concesión no puede ser traspasada a tercera persona en ningún caso, sin previo consentimiento de la Entidad dueña del monte y autorización de la Administración Forestal.
- 12ª.- La concesión se registrará por cuantas disposiciones generales regulen en la actualidad las ocupaciones en montes de utilidad pública y por todas aquellas que se dicten en el futuro concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.
- 13ª.- Anualmente por personal del Distrito Forestal se girará visita de inspección, comprobándose los límites de la ocupación y el cumplimiento de las condiciones fijadas a la misma.
- 14ª.- El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones producirá la inmediata caducidad de la ocupación a todos los efectos legales, sin derecho a indemnización ni reclamación de ninguna clase.
- Lo que participo a V.S. remitiéndole por duplicado las notificaciones a los interesados, a fin de que proceda a su entrega y recoja el duplicado con fecha de recepción y firma del interesado, debiendo devolver dicho duplicado una vez cumplimentado, a esta Sección.
- Dios guarde a V.S. muchos años.- Madrid, 17 septiembre de 1.968.
- EL JEFE DE LA SECCION 1ª.- Fdo.: Ilegible. Rubricado.- Al pie: - Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.- Hay un sello impreso en tinta color negra en el que se lee: DIRECCION GRAJ. DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL. MINISTERIO DE AGRICULTURA. Hay un sello impreso en tinta violeta en el que se lee: MINISTERIO DE AGRICULTURA. SALIDA 30 SEP. 1968.- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares. 3 OCT 1968. Entrada nº. 7.

ES COPIA:

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.



Jovetich 39837





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40  
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA POR OCUPACION DE TERRENOS PARA TENDIDO DE LINEA ELECTRICA, A TRAVES DEL MONTE N.º 4 DE U.P. DENOMINADO "COMUNA DE LLORITO Y DE PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE".

Personados en el día de la fecha, los que con sus cargos y representaciones suscriben la presente Acta, se procede a realizar la ENTREGA, de una faja de terreno de 712 metros de longitud por un metro de ancho a través los Rodales números 6 y 7 del Monte N.º 4 de U.P. denominado "Comuna de Llorito" y de Propios del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre. Dicha faja de ocupación está destinada al tendido de líneas eléctricas para el suministro del fluido a vecinos de la localidad de Lloret de Vista Alegre y se hace de acuerdo con la condición 3.ª de la Resolución de la Subdirección General de Montes de fecha 25 de septiembre de 1.968.

Son leídas a presencia de los asistentes al acto, las restantes condiciones de la Resolución aprobatoria, cuyo duplicado - fué remitido en su día al citado Ayuntamiento; así como el oficio de esta Jefatura, de fecha 4 de octubre de 1.968, que el anexo de la condición 4.ª de la citada Resolución, se indicaban características de los mojones y plazo de ejecución.

Lo que se hace constar en la presente acta que se levanta por triplicado y que firman todos los asistentes a la operación - en Lloret de Vista Alegre a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

EL INGENIERO DE LA SECCION UNICA  
DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

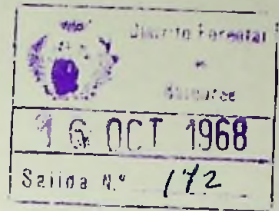
Fdo.: Mateo Castelló.

EL AYUDANTE DE LA SECCION,

Fdo.: Jaime Montaner,  
EL GUARDA FORESTAL DEL CUARTEL 1.2.2,

Fdo.: José Ariza.

LA COMISION DEL AYUNTAMIENTO  
DE LLORET DE VISTA ALEGRE,



Actas de Entrega por ocupación de terrenos  
en Monte de U.P. N.º. 4.

El próximo lunes día 21 de los corrientes se procederá D.m. a realizar la demarcación y - Entrega de terrenos; por ocupación autorizada por la Superioridad, en el monte N.º. 4 de U.P. - denominado "Comuna de Llorito" y de Propios de ese Ayuntamiento y con destino atendido de línea eléctrica y campo de Deportes Municipal.

La operación está prevista para las 9 - horas de su mañana, debiendo esperar al Sr. In- geniero de la Sección Unica de este Distrito Fo- -restal, en el Ayuntamiento de Lloret de Vista - Alegre, para acto seguido trasladarse al monte y -dar comienzo a la operación.

Lo que comunico a Vd. para que nombre - Comisión Municipal que asista a dicha operación -y firme las Actas correspondiente

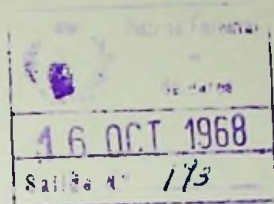
Dios guarde a Vd. muchos años  
Palma de Mallorca, 16 de octubre de 1.968  
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de  
LLORET DE VISTA ALEGRE.





El próximo lunes día 27 de los corrientes, deberá esperar a las 9 de la mañana en el Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, al Sr. Ingeniero de la Sección Unica de este Distrito Forestal, el cual procederá a la Entrega de terrenos por Ocupación en el Monte de U.P. N.º. 4, para tendido de Linea electrica y Campo de Deportes Municipal.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Palma de Mallorca, 16 de octubre de 1968  
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Guarda Forestal del Estajo del Cuartel 1.2.2  
en Lloret de Vista Alegre.



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º - 2.ª - Teléf. 17 4 40  
PALMA DE MALLORCA

	Districto Forestal
	30 marzo
4 OCT 1968	
Salida N.º 136	

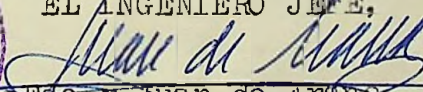
SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

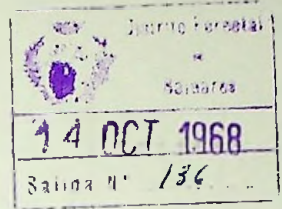
ASUNTO: Ocupación terreno monte de U.P. número 4 para  
instalación línea eléctrica.

Una vez devuelto a esta Jefatura por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre el duplicado del escrito del Sr. Jefe de la Sección 1ª de la Subdirección General de Montes Catalogados de fecha 22-9-68 y en el que se transcribe las condiciones fijadas por la expresada Subdirección General para la ocupación de terrenos en el monte de U.P. nº. 4 "Comuna de Llorito", y como continuación al escrito de esta Jefatura de 4-10-68 y registro de salida nº. 72, deberá Vd. proceder a la brevedad que le sea posible, a la delimitación de una extensión de 712 m/2 de terrenos (faja de 712 m. de longitud por un metro de anchura), según plano, para instalación de línea eléctrica con objeto de dotar de fluido a varios vecinos que habitan en casas de campo colindantes o próximas al citado monte, levantándose la correspondiente Acta de Entrega por triplicado y a un solo efecto.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Palma de Mallorca, 14 de Octubre de 1968.  
EL INGENIERO JEFE,  
  
PRO.: Juan de Arana.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Unica de  
este Distrito Forestal.





Ocupación terreno monte de U.P. número 4 para instalación línea eléctrica.

Una vez devuelto a esta Jefatura por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre el duplicado del escrito del Sr. Jefe de la Sección 1ª de la Subdirección General de Montes Catalogados de fecha 22-9-68 y en el que se transcribe las condiciones fijadas por la expresada Subdirección General para la ocupación de terrenos en el monte de U.P. nº. 4 "Comuna de Llorito", y como continuación al escrito de esta Jefatura de 4-10-68 y registro de salida nº. 72, deberá Vd. proceder a la brevedad que le sea posible, a la delimitación de una extensión de 712 m/2 de terrenos (faja de 712 m. de longitud por un metro de anchura), según plano, para instalación de línea eléctrica con objeto de dotar de fluido a varios vecinos que habitan en casas de campo colindantes o próximas al citado monte, levantándose la correspondiente Acta de Entrega por triplicado y a un solo efecto.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Palma de Mallorca, 14 de Octubre de 1968.  
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Única de este Distrito Forestal.

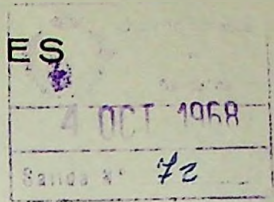




MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40  
 PALMA DE MALLORCA



SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Ocupación terrenos por tendido línea eléctrica en monte de U.P. nº. 4 "Comuna de Llorito".

Adjunto remito a Vd. Resolución de fecha 25 de Septiembre de 1.968 tomada por la Subdirección General de Montes Catalogados, por delegación del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y comunicada a esta Jefatura por el Sr. Jefe de la Sección 1ª de la expresada Subdirección en escrito de fecha 27 del mismo mes, relativa a concesión de terrenos en el monte nº. 4 del Catalogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, denominado "Comuna de Llorito" y de los propios del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, para instalación de línea eléctrica con objeto de dotar de servicio eléctrico a varios vecinos que habitan en casas de campo conlindante o próximas al citado monte.

Oportunamente y con arreglo a la condición 3ª de dicha resolución, se le ordenará a Vd. proceda a la entrega de los correspondientes terrenos.

Para su conocimiento participole que, con arreglo a la condición 4ª de la misma resolución, con esta fecha se impone al expresado Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, la obligación de colocar, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la entrega, cuatro mojones en los vertices, al principio y fin de la línea eléctrica y en los cambios de dirección y a una distancia de un metro de la pared que cierra el monte. Dichos mojones deberá reunir las siguientes condiciones: Ser de hormigón o piedra caliza de forma de tronco de pirámide regular cuadrangular de altura 0'50 metros sobre el terreno siendo el lado de la base superior 0'15 metros y el de la inferior 0'30 metros, con un empotramiento de 0'30 metros de altura, las caras visibles deberán estar desbastadas y labrada una cara en la que deberá ponerse las letras L.E. y debajo de estas, LL.V.A., sigla de "Línea Eléctrica - Lloret de Vista Alegre", debiendo quedar estas caras en el interior del monte.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
 Palma de Mallorca, 4 de Octubre de 1.968.  
 EL INGENIERO JEFE,



*Juan de Arana*  
 Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Única de este Distrito Forestal.

Jorvich 39637

14 OCT 1968  
137

Ocupación terrenos en monte de U.P. nº. 4  
"Comuna de Llorito", para instalación de  
línea eléctrica.

Adjunto devuelvo a V.S., debidamente diligenciado con fecha de recepción, firma y sello, el duplicado del escrito que le fue dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, relativo a la resolución de la Subdirección General de Montes Catalogados de fecha 25-9-68 y referente a las condiciones fijadas al expresado Ayuntamiento por la ocupación de terreno en el monte de U.P. nº. 4 del Catalogo de Utilidad Pública de esta Provincia denominado "Comuna de Llorito" y de los propios de dicho Ayuntamiento, para instalación de línea eléctrica con objeto de dotar de servicio eléctrico a varios vecinos que habitan en casas de campo colindantes o próximas al citado monte.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Palma de Mallorca, 14 de Octubre de 1.968.  
EL INGENIERO JEFE,



*[Handwritten signature]*

Fdo.: Juan de Arana.

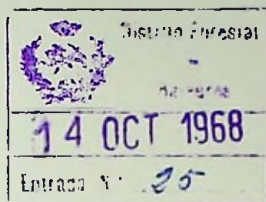
Sr. Jefe de la Sección 1ª de la Subdirección -  
General de Montes Catalogados.

MADRID.





AYUNTAMIENTO  
DE  
LLORET DE VISTA ALEGRE  
(BALEARES)



Número 266

Ilmo. Sr.

En cumplimiento de lo interesado en su escrito nº.73 de fecha 4 del mes en curso, adjunto tengo el honor de devolverle debidamente cumplimentado el duplicado de la Resolución tomada en fecha 27 del pasado mes de Septiembre, recaída en el expediente incoado por este Ayuntamiento en solicitud de autorización para la instalación de línea eléctrica en el Monte de U.P. nº.4 "Comuna de Llorito".

Dios guarde a V.S. muchos años.

Lloret de Vista Alegre, 9 Octubre 1.968.

El Alcalde.



*Rafael Jaume*

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

PALMA

# CERTIFICADO



Ocupación terrenos por tendido línea eléctrica en monte de U.P. nº. 4. "Comuna de Llorito".

Cumpliendo lo ordenado por el Sr. Jefe de la Sección 7ª de la Subdirección General de Montes Catalogados y actuando esta Subdirección por delegación del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, adjunto tengo el gusto de remitirle y por duplicado ejemplar escrito de fecha 27 del mes próximo pasado en el que se inserta la resolución tomada en 25 de Septiembre último en el expediente incoado por este Ayuntamiento en solicitud de autorización de ocupación de terrenos en el monte nº. 4 del Catalogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, denominado "Comuna de Llorito" y de los propios de ese Ayuntamiento, para instalación de línea eléctrica con objeto de dotar de servicio eléctrico a varios vecinos que habitan en casas de campo colindantes o próximas al citado monte; rogándole la devolución del duplicado con la fecha de recibo, firma y sello.

Una vez recibido el anterior escrito se ordenará por esta Jefatura al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Unica de este Distrito la entrega de los terrenos, levantandose la correspondiente Acta, tal como determina la condición 3ª de la resolución citada.

Con arreglo a la condición 4ª y en el plazo de 30 días contados a partir de la entrega del terreno, deberá ese Ayuntamiento colocar 4 mojones o hitos en los verticies de los terrenos a ocupar, al principio y fin de la línea eléctrica y en los cambios de dirección y a una distancia de un metro de la pared que cierra el monte. Dichos mojones deberán reunir las siguientes condiciones: Ser de hormigón o piedra caliza de forma de tronco de pirámide regular cuadrangular de altura 0'50 metros sobre el terreno siendo el lado de la base superior 0'15 metros y el de la inferior 0'30 metros, con un empotramiento de 0'30 metros de altura; las caras visibles deberán estar desbastadas y labrada una cara en la que deberá ponerse las letras L.E. y debajo de estas LL.V.A., sigla de "Línea Eléctrica - Lloret de Vista Alegre", debiendo quedar estas caras en el interior del monte.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 4 de Octubre de 1968.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre.



435



# FRANQUICIA

## CERTIFICADO

En el día de la fecha del sello  
se entrega en estas Oficinas de  
Correos de Palma, para su expedición,

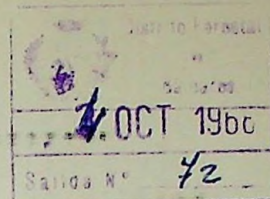
UFC

pliegos con franquicia Oficial, cuya  
procedencia acredita el sello estam-  
pado en la presente factura.

Ocupación terrenos por tendido línea  
eléctrica en monte de U.P. nº. 4.  
"Comuna de Llorito"

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento  
de Lloret de Vista Alegre.





Ocupación terrenos por tendido línea eléctrica en monte de U.P. nº. 4 "Comuna de Llorito".

Adjunto remito a Vd. Resolución de fecha 25 de Septiembre de 1.968 tomada por la Subdirección General de Montes Catalogados, por delegación del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y comunicada a esta Jefatura por el Sr. Jefe de la Sección 1ª de la expresada Subdirección en escrito de fecha 27 del mismo mes, relativa a concesión de terrenos en el monte nº. 4 del Catalogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, denominado "Comuna de Llorito" y de los propios del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, para instalación de línea eléctrica con objeto de dotar de servicio eléctrico a varios vecinos que habitan en casas de campo conlindante o próximas al citado monte.

Oportunamente y con arreglo a la condición 3ª de dicha resolución, se le ordenará a Vd. proceda a la entrega de los correspondientes terrenos.

Para su conocimiento participo que, con arreglo a la condición 4ª de la misma resolución, con esta fecha se impone al expresado Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, la obligación de colocar, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día de la entrega, cuatro mojones en los vertices, al principio y fin de la línea eléctrica y en los cambios de dirección y a una distancia de un metro de la pared que cierra el monte. Dichos mojones deberá reunir las siguientes condiciones: Ser de hormigón o piedra caliza de forma de tronco de pira mide regular cuadrangular de altura 0'50 metros sobre el terreno siendo el lado de la base superior 0'15 metros y el de la inferior 0'30 metros, con un empotramiento de 0'30 metros de altura, las caras visibles deberán estar desbastadas y labrada una cara en la que deberá ponerse las letras L.E. y debajo de estas, LL.V.A., sigla de "Línea Eléctrica - Lloret de Vista Alegre", debiendo quedar estas caras en el interior del monte.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Palma de Mallorca, 4 de Octubre de 1.968.  
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Unica de este Distrito Forestal





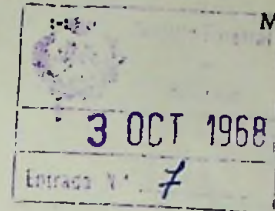
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

PASEO INFANTA ISABEL, 1

TELEFONO \_\_\_\_\_

M. A D R I D



Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre solicitando autorización de ocupación de terrenos en el monte nº 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Baleares, denominado "Comuna de Llorito", de propios de dicho Ayuntamiento, para instalación de línea eléctrica con objeto de dotar de servicio eléctrico a varios vecinos que habitan en casas de campo colindantes o próximas al citado monte.

RESULTANDO que la expresada Corporación acordó en sesión, según consta en certificación de 25 de mayo de 1968 adjunta al expediente, solicitar autorización del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares para ocupar terrenos en el monte mencionado, para el fin también descrito, a cuyos efectos aporta plano de la línea proyectada.

RESULTANDO que el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares redactó la correspondiente memoria en la que fija las condiciones que a su juicio han de regir la ocupación y en aplicación del artículo 170 del vigente Reglamento de Montes sometió el expediente por plazo de quince días a conocimiento del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, el cual prestó su conformidad en forma expresa.

RESULTANDO que el meritado Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal en su escrito de remisión del expediente para su resolución al Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes Catalogados, emite informe en el que; a) concreta el motivo de la ocupación solicitada; b) determina la superficie a ocupar en 712 m/2 (faja de 712 m. de longitud por 1 m. de anchura); c) manifiesta que dado que los terrenos de la zona afectada son rasos y ostensibles los fines sociales de la línea eléctrica en cuestión, al no causarse ninguna clase de daños y perjuicios, no se propone indemnización alguna.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que los artículos 20 al 22 ambos inclusive de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, autorizan y regulan las ocupaciones de carácter temporal en montes del Catálogo siempre que se justifique la compatibilidad de aquellas con el fin y la utilidad pública a que estuviere afecto el monte, previa audiencia de las partes interesadas e informe favorable de las Entidades Locales imponiendo a los beneficiarios de las ocupaciones en el caso de que la duración de las mismas no exceda de 30 años el abono de un canon anual a favor del dueño del monte, el cual será revisable cada cinco años a petición de las partes interesadas y si la ocupación es por un plazo mayor se abonará como indemnización por una sola vez la que correspondiere como justo precio en caso de expropiación.

CONSIDERANDO que dadas las actuaciones practicadas en el expediente, el informe favorable del Distrito Forestal, el no ocasionarse daños y perjuicios con la línea eléctrica cuya instalación se pretende, su ostensible finalidad social, parece procedente en consecuencia de todo ello autorizar la ocupación en cuestión y no



haber lugar a fijar indemnización alguna a satisfacer por parte del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, Entidad solicitante de la concesión, al concurrir en la misma la condición de beneficiaria y propietaria del monte.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se ha observado lo prescrito en las disposiciones vigentes.

Esta Subdirección General, por delegación del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y de conformidad con la Sección 1ª, Asesoría Jurídica y el Consejo Superior de Montes, ha dispuesto con fecha 25 de septiembre de 1968, conceder autorización al Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre para ocupar terrenos en el monte nº 4 con las siguientes condiciones:

1ª.- Se autorice al Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre para ocupar por plazo de 75 años una extensión de 712 m/2 de terrenos (faja de 712 m. de longitud por 1 m. de anchura) en el monte nº 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Baleares, denominado "Comuna de Llorito" de propios de dicho Ayuntamiento para instalación de línea eléctrica con objeto de dotar de servicio eléctrico a varios vecinos que habitan en casas de campo colindantes o próximas al citado monte, con arreglo al informe, plano y datos obrantes ten el expediente.

2ª.- Esta ocupación se otorgará única y exclusivamente para la superficie que figure en el acta de entrega que se levantará a tal efecto oportunamente y los terrenos concedidos no podrán ser utilizados para dichos fines en un plazo de dos años a partir del siguiente a la fecha de notificación de la resolución, si se variase su destino o al terminar el uso o explotación para que se concedió, sin que el titular del monte quede obligado a la devolución de cantidad alguna en el caso de caducidad por alguna de las razones antes señaladas, extinción de la ocupación por voluntad del ocupante o se rescinda por incumplimiento de las condiciones impuestas a la misma.

3ª.- La entrega de los terrenos se hará por el Distrito Forestal, mediante citación al Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, levantandose la correspondiente Acta.

4ª.- En el plazo de treinta días contados a partir de la entrega del terreno, el concesionario colocará mojones en los vértices del terreno a ocupar, con arreglo a las condiciones que fije el Distrito Forestal.

5ª.- La autorización se entenderá hecha a reserva de que si por las necesidades futuras de la explotación del monte fuera necesario el trazado de caminos u otras vías de saca forestales el concesionario, no podrá oponerse al trazado elegido si se cruzasen los terrenos concedidos y no tendrá derecho a indemnización alguna.

6ª.- El concesionario deberá respetar y mantener los caminos, sendas, cañadas, cauces naturales y sus aguas permanentes o temporales, no pudiendo cortarlos o desviarlos, ni entorpecer o inutilizar los manantiales y abrevaderos que existan dentro de los terrenos concedidos, debiendo asimismo respetar las obras e instalaciones realizadas por la Entidad dueña del monte, cualquiera que sea su naturaleza y utilización y que hayan sido construidas con antelación a la ocupación solicitada.

7ª.- Todos los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la instalación o mantenimiento del tendido de la línea eléctrica, fuera de los terrenos a ocupar, serán a cuenta del beneficiario, correspondiente al Distrito Forestal la tasación de los mismos.



8ª.- La Administración Forestal se reserva el derecho de imponer al concesionario cuantas reglas de policía considere necesarias a la conservación de los montes y a la seguridad y normal aprovechamiento de los mismos, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte del concesionario.

9ª.- La Entidad concesionaria no podrá impedir el paso por la zona de ocupación a todas aquellas personas que por su actividad forestal tengan necesidad de hacerlo, ya se trate de personal facultativo, guardería forestal, rematantes, obreros, etc.

10ª.- Toda ampliación en terrenos colindantes deberá solicitarse con la antelación suficiente del Distrito Forestal, no pudiéndose ocupar hasta que se expida, si así procediese la autorización pertinente, considerándose a todos los efectos fraudulenta toda ocupación que se lleve a efecto sin tales requisitos.

11ª.- Esta concesión no puede ser traspasada a tercera persona en ningún caso, sin previo consentimiento de la Entidad dueña del monte y autorización de la Administración Forestal.

12ª.- La concesión se registrará por cuantas disposiciones generales regulen en la actualidad las ocupaciones en montes de utilidad pública y por todas aquellas que se dicten en el futuro concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.

13ª.- Anualmente por personal del Distrito Forestal se girará visita de inspección, comprobándose los límites de la ocupación y el cumplimiento de las condiciones fijadas a la misma.

14ª.- El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones producirá la inmediata caducidad de la ocupación a todos los efectos legales, sin derecho a indemnización ni reclamación de ninguna clase.

Lo que participo a V.S. remitiéndole por duplicado las notificaciones a los interesados, a fin de que proceda a su entrega y recoja el duplicado con fecha de recepción y firma del interesado, debiendo devolver dicho duplicado una vez cumplimentado, a esta Sección.

Dios guarde a V.S. muchos años.

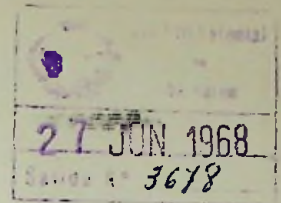
Madrid, 17 septiembre de 1.968



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de B/A L E A R E S.-



# CERTIFICADO



Terrenos ocupación por tendido línea eléctrica en monte de U.P. nº. 4 .

Ilmo. Sr.:

Una vez cumplimentado en todas sus partes lo que determinan los artículos 169 y 170 del vigente Reglamento de Montes aprobado - por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, como consecuencia de solicitud presentada por el Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre como propietario del monte nº. 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, denominado "Comuna de Llorito" y sito en su término municipal para la ocupación de una faja de terreno en dicho monte de 712 m. de longitud y una anchura de 1 m. para instalación de una línea de tendido eléctrico con colocación de 23 postes, al objeto de dotar de servicio eléctrico a varios vecinos que habitan en casas de campo colindantes o próximas al monte; dado que la ocupación de los terrenos sos superficies rasas y que los fines sociales sos ostensibles, al no haber ninguna clase de daños y perjuicios no se propone canon alguno.

Por lo tanto adjunto tengo el honor de remitir a V.I. el expediente completo formado por los siguientes documentos:

Certificación de dicha Corporación expresiva del acuerdo - tomado en solicitud de ocupación, de terrenos para los fines expresados.

Croquis del plano en el que se ha señalado la situación de la faja a ocupar por los 23 postes.

Memoria redactada por esta Jefatura. en la que se fijan las condiciones de dicha ocupación y Certificación expedida por el Ayuntamiento de prestar conformidad en todas sus partes a las condiciones señaladas, informando favorablemente la misma.

No obstante V.I. acordará.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 27 de Junio de 1.968.  
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arena.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes Catalogados.

MADRID.



2374

CORREOS



# FRANQUICIA

## CERTIFICADO

En el día de la fecha del sello  
se entrega en estas Oficinas de  
Correos de Palma, para su expedición,

UN

pliegos con franquicia Oficial, cuya  
procedencia acredita el sello estam-

pado en la presente factura.

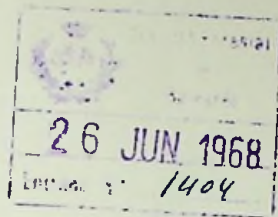
Remitiendo expediente completo de ocu-  
pación terrenos por tendido eléctrico  
en monte de U.P. nº. 4.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Mon-  
tes Catalogados.- MADRID.





AYUNTAMIENTO  
DE  
LLORET DE VISTA ALEGRE  
(BALEARES)



Número 174

Con el presente oficio, remito a V.S. certificado del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, prestando conformidad a las condiciones señaladas en el escrito de V.S. nº.3395 de fecha 8 del que curso, que hacen referencia a la ocupación de terrenos por tendido de línea eléctrica en el Monte de U.P. nº.4 "Comuna de Llorito".

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Lloret de V.Alegre, 22 Junio 1968.  
El Alcalde.



*Rafael Jover*

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares

PALMA





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40  
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

Don José Fontirroig Real, Secretario Habilitado del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, provincia de Baleares.- CERTIFICO: - Que la Corporación expresada, en sesión ordinaria celebrada el día veinte y dos del mes en curso, a la que asistió la totalidad de Concejales de que se compone, adoptó el siguiente acuerdo:.- "Primero.- Prestar conformidad en todas sus partes a las condiciones señaladas en el escrito número 3.395 de fecha 8 del mes en curso, del Distrito Forestal de Baleares, que hacen referencia a la ocupación de terrenos por tendido de línea eléctrica en el monte de U.P. nº. 4 denominado "Comuna de Llorito" de los propios de este Ayuntamiento.- Segundo.- Que se remita al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del expresado Distrito, certificación del precedente acuerdo, a los efectos oportunos".- Y para que conste y sea remitida a la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares, expido y sello la presente con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde en Lloret de Vista Alegre a veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y ocho.- Fdo.: J. Fontirroig. Rubricado.- Vº. Bº.- El Alcalde.- Fdo. Rafael Jaume. Rubricado.- Hay un sello impreso en tinta color violeta del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre.- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares. 26 JUN 1968. Entrada Nº. 1404. - - - - -

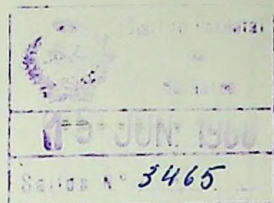
Jprich 3937

ES COPIA:  
 EL INGENIERO JEFE,



*Juan de Arana*

Fdo.: Juan de Arana.



Ocupación terrenos por tendido línea eléctrica en monte de U.P. nº. 4.

Junto con su oficio nº. 166 de fecha 12 de los corrientes se ha recibido debidamente diligenciado por Vd. el oficio que le fue remitido y por el que se fijan las condiciones para la instalación de una línea de tendido eléctrico de 712 m. y una anchura de 1 m. para la colocación de 23 postes a través del monte nº. 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, denominado "Comuna de Llorito", de los propios de ese Ayuntamiento y sito en su término municipal, solicitado por ese Ayuntamiento de su digna Presidencia para dotar de servicio eléctrico a varios vecinos que habitan en casas de campo próximas al monte antes indicado.

La conformidad que presta ese Ayuntamiento a dicha ocupación y comunicada en su oficio citado al principio de éste, deberá hacerse en forma reglamentaria, es decir, con la remisión de Certificación expedida por el Sr. Secretario del acuerdo correspondiente tomado en sesión celebrada por esa Corporación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 15 de Junio de 1968,

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

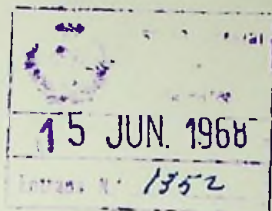
Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

LLORET DE VISTA A.





AYUNTAMIENTO  
DE  
LLORET DE VISTA ALEGRE  
(BALEARES)



Número 166

Con el presente oficio devuelvo a V.S. la copia del escrito nº.3395 de fecha 8 del que cursa, debidamente cumplimentado con la fecha, firma y sello.

Al propio tiempo pláceme comunicarle que este Ayuntamiento presta conformidad plena a las condiciones señaladas en el escrito mencionado anteriormente.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Lloret de V. Alegre, 12 Junio 1.968.  
El Alcalde.



Rafael Gaurme

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares

PALMA

8 JUN. 1968  
3395

Ocupación de terrenos por tendido de línea eléctrica en monte de U.P. nº 4.

le CTN. E. - Jefe de...

Como consecuencia de haberse solicitado por ese Ayuntamiento de su digna Presidencia, la instalación de una línea de tendido eléctrico de 712 m. y una anchura de 1 m. para la colocación de 23 postes a través del monte nº 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, denominado "Comuna de Llorito", sito en el término municipal de Llorit de Vista Alegre y de los Propios de este Ayuntamiento, al objeto de dotar de servicio eléctrico a varios vecinos que habitan en casas de campo y proximas al monte antes indicado.

En relación con dicha petición esta Jefatura, conforme con el artº 169-2 del vigente Reglamento de Montes, fija las siguientes condiciones:

1ª.- La ocupación será por tiempo indefinido, en una longitud de 712 metros y 1 metro de anchura, para tendido de línea eléctrica que se fija en la situación que se indica en el Pleno adjunto a la solicitud.

2ª.- Al ser la ocupación para fines sociales, beneficiaría la Entidad propietaria del monte, y estar situada en terreno raso, no se fija indemnización en lo que respecta al suelo y, por tanto, sin canon anual.

3ª.- Todos los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la instalación o mantenimiento del tendido de línea eléctrica, fuera de los terrenos a ocupar, serán a cuenta del solicitante, correspondiendo a este Distrito Forestal la tasación de los mismos.

4ª.- La Administración Forestal se reserva el derecho de imponer al concesionario cuantas reglas de policía considere necesarias a la conservación de los montes y a la seguridad y normal aprovechamiento de los mismos, sin que ello le dé derecho a reclamación alguna por parte del concesionario.

5ª.- La ocupación se entiende que tiene como finalidad únicamente la solicitada, ocasionando la caducidad de la misma el destinarla a otros fines.

6ª.- La autorización de la ocupación se entenderá hecha a reserva de que si por las necesidades futuras se hiciera necesario realizar cualquier tipo de obras, trazado de caminos u otras de Vías de Saca forestales, el concesionario no podrá oponerse, no teniendo derecho a indemnización alguna.

7ª.- La concesión de ocupación no podrá ser traspasada a tercera persona en ningún caso, sin previo consentimiento de la Entidad dueña del monte y autorización de la Administración Forestal.



8ª.- El incumplimiento a juicio de la Administración Forestal de cualquiera de las condiciones de este pliego, así como las infracciones cometidas en contra de la vigente legislación sobre la materia serán sancionadas con arreglo a lo previsto en la misma, produciendo la inmediata caducidad a todos los efectos, sin derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

Todo lo cual comunico a Vd. de acuerdo con el Artº 170 del vigente Reglamento de Montes, para que en plazo de 15 días a contar del recibo del presente escrito, comunique por escrito la conformidad o reparos por parte de ese Ayuntamiento, a lo anteriormente expuesto sobre dicha ocupación, rogándole la devolución de la copia adjunta con la fecha, firma y sello.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 8 de junio de 1.968  
EL INGENIERO JEFE



Fdo.: Juan de Arana.

Recibí el original

Fecha: 12 Junio 1.968.-

Fdo.: Rafael Jaume. Rubricado.

Hay un sello del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre.-  
Hay un sello del Distrito Forestal de Baleares fecha 15 - JUN 1968. Entrada nº. 1352.- En el anverso de de este escrito y en la parte superior izquierda hay un membrete que dice: AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE. REGISTRADO - Nº 168 Fecha 11-6-68. El Secretario. Fdo.: J. Mont. Rubricado.



ES COPIA:

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de LLORET DE VISTA ALEGRE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES

Distrito Forestal de Baleares SECCION UNICA
5-6-68
Edic. n.º 20

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
Matias Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40 PALMA DE MALLORCA
5 JUN. 1968
Entrada N.º 1296

Matias Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40  
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Informe sobre ocupación por 23 postes de tendido eléctrico en monte de U.P. nº 4.

En contestación a sus instrucciones de Informe sobre la ocupación en el monte de U.P. nº 4 "Comuna de Llorito", que ha solicitado la entidad propietaria, el Ayuntamiento de Lloret - de Vista Alegre, para la colocación de 23 postes, el Ingeniero que suscribe tiene el honor de informar lo siguiente:

1º.- La ocupación que se solicita, no perjudica los intereses primarios del monte, puesto que los postes se propone colocarlos en terrenos rasos y en los límites del monte.

2º.- Según consta en el Certificado de la Sesión del Ayuntamiento, los postes son para el tendido de energía eléctrica con destino a viviendas de vecinos de la localidad; por tanto la ocupación cumplirá un fin social, como es la mejora de las condiciones de vida de vecinos del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta las dos premisas anteriores el Ingeniero que suscribe, considera que se debe acceder a lo solicitado.

No obstante V.S. con su superior criterio resolverá.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Palma de Mallorca, 5 de junio de 1.968



INGENIERO DE SECCION

*[Firma manuscrita]*

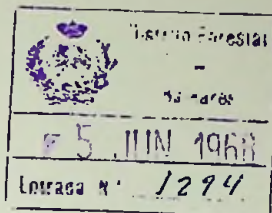
Fd.º: Mateo Castelló

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal.





AYUNTAMIENTO  
DE  
LLORET DE VISTA ALEGRE  
(BALEARES)



Número 148

Ilmo. Sr.

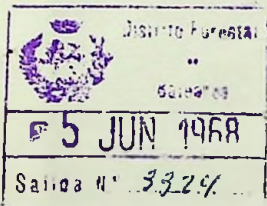
En contestación a su atto. oficio nº. 3261 de fecha 29 Mayo ppdo. tengo a bien participarle que la ocupación que se solicita para la instalación de 23 postes para tendido de línea eléctrica en el Monte Comunal de esta villa, denominado "Comuna de Llorito" de propios de este Ayuntamiento, es por tiempo indefinido.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Lloret de V. Alegre, 1º Junio 1.968.  
El Alcalde.

*San alb. h.º de alta  
D.º para sus efectos  
en el informe de  
esta oficina  
Palma, 5-6-68  
El h.º Jefe,  
J. de Luna*

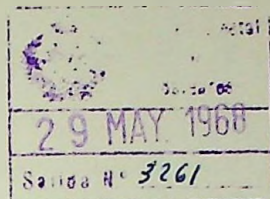


*Rafael Jauri*



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

PALMA



Ocupación para 23 postes en monte nº 4 de U.P.

Con referencia a la solicitud de ocupación de fecha 25-5-68, para la instalación de 23 postes para tendido de línea eléctrica en el monte nº 4 de U.P. "Comuna de Llorito", de Propios de ese Ayuntamiento, deberá indicar a esta Jefatura, el tiempo por el que se solicita la ocupación, si es por 30 años o por tiempo indefinido.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Palma de Mallorca, 29 de mayo de 1.968  
EL INGENIERO JEFE



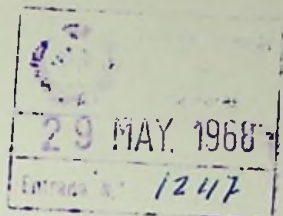
Fdº.: Juan de Arana.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de LLORET.-



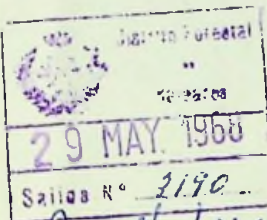


AYUNTAMIENTO  
DE  
LLORET DE VISTA ALEGRE  
(BALEARES)



Número 138

Ilmo. Sr.



Con el presente oficio remito a V.S. certificado del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, solicitando autorización para colocar 23 postes de electricidad en el Monte Comunal de esta villa, denominado "Comuna de Llorito".

Se acompaña croquis de situación de los indicados postes.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Lloret de V. Alegre, 25 Mayo 1.968.  
El Alcalde.

*Remito a V.S. de esta  
para que se informe  
Palma, 29-5-68  
El jefe Jfe,  
Jefe de Oficina*



*Rafael Jaume*

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

PALMA



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL  
SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES

## DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 217440  
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

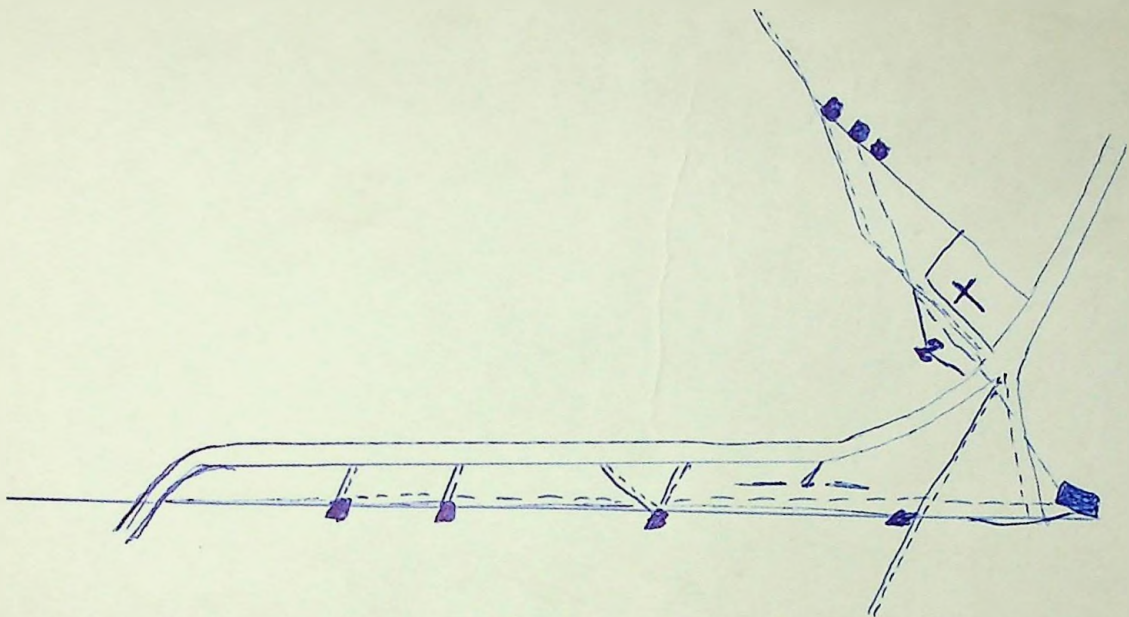
Hay el escudo del pueblo de Lloret de Vista Alegre.- AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE.- (Balears).- Número 138.- Ilmo. Sr.- Con el presente oficio remito a V.S. - certificado del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, solicitando autorización para - colocar 23 postes de electricidad en el Monte Comunal de esta villa, denominado "Comuna de Llorito.- Se acompaña croquis de situación de los indicados postes.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Lloret de V. Alegre, 25 Mayo -- 1.968.- El Alcalde.- Rafael Jaume.- Rubricado Hay un sello ovalado en el que se lee: Ayuntamiento de - Lloret de Vista Alegre - .- Al pie Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Balears.- PALMA.- Hay un sello registro de entrada Nº 1247 de 29 MAY. 1968.- Hay una nota marginal que dice: Pase al Sr. Ingº de la Sen. para su informe: Palma, 29-5-68.- El Ingº Jefe,.- J. de Arana.- Rubricado.-

ES COPIA  
EL INGENIERO JEFE



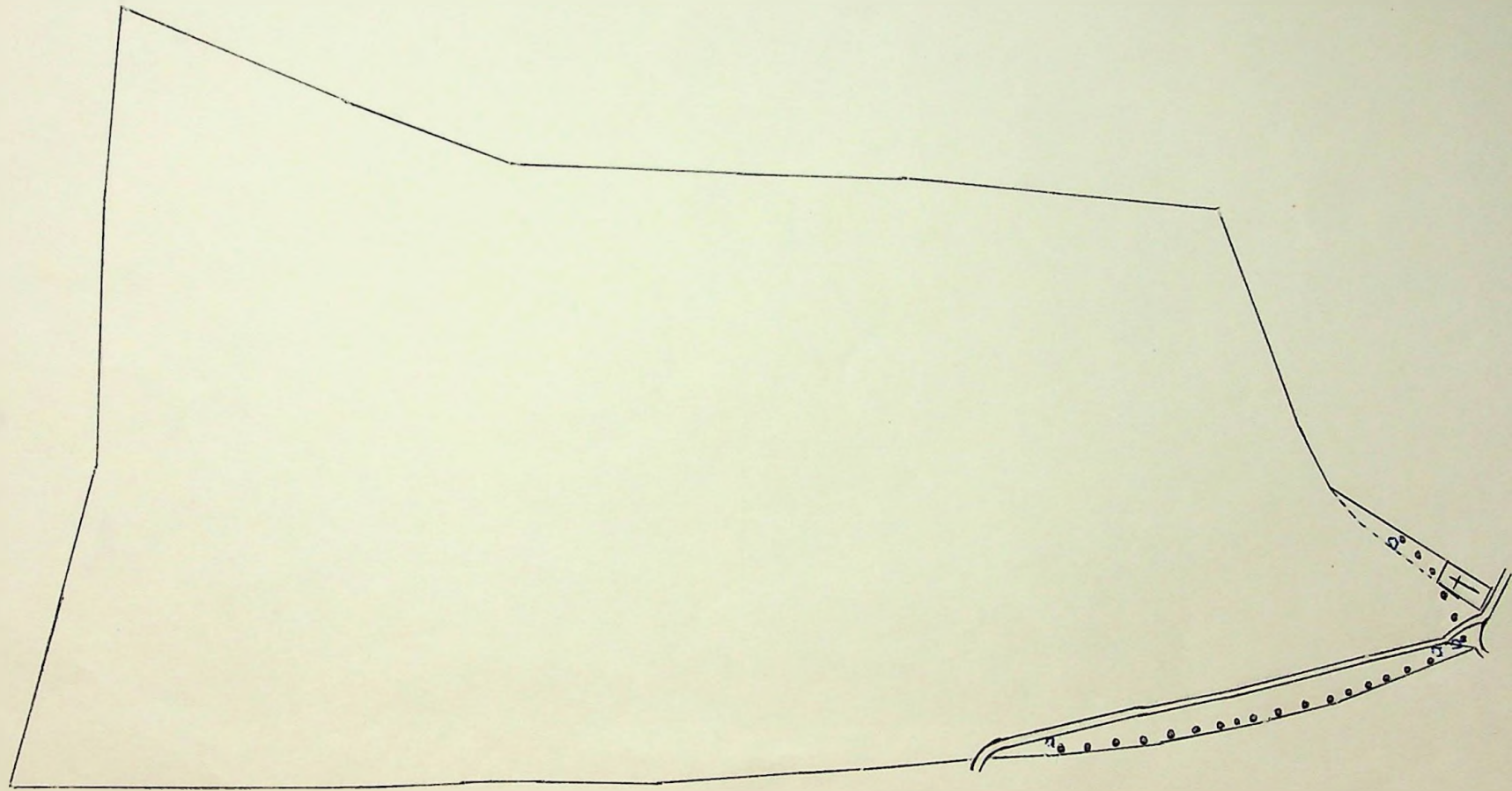
Edº.: Juan de Arana.





1	—	553	mts.
2	—	159	4
		712	4

PLANO DEL MONTE N.º. 4 DE U.P. DENOMINADO "COMUNA DE LLORITO"



NOTA: Los puntos indican el lugar señalado para la colocación de los postes de electricidad.





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.º - Teléf. 21 74 40  
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

Don José Fontirroig Real, Secretario Habilitado del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, provincia de Baleares.- CERTIFICADO: Que la Corporación expresada en sesión ordinaria celebra el día veinte y dos del que cursa, a la que asistió la totalidad de Concejales de que se compone, adoptó el siguiente acuerdo:.- "Primero.- Solicitar del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, se digne autorizar a este Ayuntamiento al objeto de poder proceder a la colocación de VEINTE Y TRES postes de electricidad dentro del Monte de U.P. Nº. 4 denominado "Comuna de Llorito" con el fin de que varios vecinos de esta localidad puedan llevar el alumbrado a sus casas de campo, situadas en las inmediaciones del expresado Monte.- SEGUNDO.- Interesar asimismo una servidumbre de paso de un metro de ancho, a todo lo largo de la línea, con el exclusivo fin de poder proceder al arreglo de la misma, caso de rotura de los cables eléctricos, cambio de postes y palomillas.- Tercero.- Que se remita al expresado Ilmo. Sr. Ingeniero, certificación del indicado acuerdo, a los efectos oportunos".- Y para que conste y sea remitida a la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares, expido y sello la presente con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Lloret de Vista Alegre a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho.- J. Fontirroig.- Rubricado.- Vº. Bº.- El Alcalde.- firmado Rafael Jaume.- Rubricado.- Hay un sello ovalado en tinta violeta en el que se lee: Ayuntamiento de - Lloret de Vista Alegre - Hay un sello registro de Entrada Nº 1247.- 29 MAY. 1968.-

ES COPIA  
EL INGENIERO JEFE



*Juan de Arana*  
dº.: Juan de Arana